



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

12218 *Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Es Castell*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 8 de octubre de 2025, acordó el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Es Castell relativa al cambio de calificación de un espacio libre público a residencial, y a la implantación de un sistema general de espacios libres redactada por los arquitectos Sr. Ramis Ramos y el Sr. Mayol Comas.

SEGUNDO. Suspender el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente, siendo la duración de la suspensión, de conformidad con el apartado 4 del artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de aprobación de las Islas del plazo mencionado hasta un máximo de 3 años en caso de que se tenga que repetir el trámite de información pública posterior a la aprobación inicial.

TERCERO. Someter la documentación aprobada inicialmente a información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles, que se anunciará, al menos, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor circulación de la Isla y en la sede electrónica o punto de acceso electrónico del Ayuntamiento de Es Castell.

Durante este período el expediente quedará a disposición de cualquier que lo quiera examinar y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

CUARTO. Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, las competencias de los cuales se puedan ver afectadas.

QUINTO. Solicitar dictamen preceptivo y vinculado del Consejo Consultivo de las Islas Baleares a los efectos dispuestos en los artículos 18.13 y 21.c de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Islas Baleares, en relación con el artículo 60 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 13 de octubre de 2025)

El alcalde

José Luis Camps Pons

